

“Tenga en cuenta las fechas establecidas por el Ministerio de la Protección Social para que nuestros aportantes que aún realizan sus pagos a través de planilla física o asistida, liquiden sus aportes utilizando la planilla PILA mediante la modalidad de planilla electrónica”

Plazos para empresas:

Rango de cotizantes	Obligatoriedad uso planilla electrónica
De 10 a 19 cotizantes	1° de marzo del 2018
De 5 a 9 cotizantes	1° de junio del 2018
De 3 o 4 cotizantes, para municipios con categoría diferente a 5 y 6	1° de agosto del 2018

Plazos para independientes:

Ingreso base de cotización	Obligatoriedad uso planilla electrónica
Mayor o igual a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes	6 de marzo del 2017
Mayor o igual a 4 e inferior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes	1° de marzo del 2018
Mayor o igual a 2 e inferior a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes para residentes en municipios con categoría diferente a 5 y 6	1° de junio del 2018